



SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de los asuntos pendientes por dictaminar provenientes de la administración 2006-2009, se encuentra el memorándum No. 02-S-643/09, suscrito por el entonces C. Secretario del H. Ayuntamiento, **JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER**, y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita se autorice la desincorporación de diversos lotes de la colonia La Estancia, de esta ciudad de Colima, para ser escriturados a diferentes beneficiarios; del estado que guardan los expedientes dos de ellos fueron resueltos por la administración anterior, por lo que esta Comisión se avocará a resolver en el presente, la petición de la **C. MA. ANGELICA JARAMILLO GARCIA**.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 195/2009, signada por el **C. LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA**, entonces Director General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Municipal, en el que informa que la **C. MA. ANGELICA JARAMILLO GARCIA**, solicitó la escrituración del lote de terreno no. 12 de la manzana 13 de la Colonia la Estancia de esta Ciudad de Colima, así mismo, anexa, copias simples del contrato de compraventa de dicho inmueble, copia de recibos de pago del terreno en mención, copia de pago de predial, copia de recibo de agua. Ratificando lo anterior, el actual Director General de Asuntos Jurídicos **LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**, mediante memorándum no. DGAJ-502/2009 en fecha 20 de noviembre del 2009.

**TERCERO.-** Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de **"IGNACIO ZARAGOZA"**, antes **LA ESTANCIA**, el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

**CUARTO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la beneficiaria dentro del cual se acredita lo siguiente:

Que el inmueble que nos ocupa, y el cual se solicita sea escriturado a favor de la **C. MA. ANGELICA JARAMILLO GARCIA**, fue adquirido de este H. Ayuntamiento mediante Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, suscrito por los **CC. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROF. J. JESÚS ENRIQUEZ**



SALA DE REGIDORES

CASILLAS e ING. JAIME A. JÁUREGUI UGALDE, en su carácter en ese entonces de presidente, secretario y síndico de este H. Ayuntamiento y por la beneficiaria, respecto del lote No. 12 de la manzana 13 de la Colonia Estancia hoy IGNACIO ZARAGOZA, el cual tiene una superficie de 96.50 M<sup>2</sup>, mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), y que de acuerdo a la cláusula SEGUNDA, se establece que:

*"SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual será cubierta de la siguiente manera: \$ 2,500.00 de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma mensual de \$ 100.00 sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)."*

De acuerdo al expediente enviado por la Dirección de Vivienda del Municipio, se adjuntan 15 quince recibos de pago, los cuales fueron cotejados con los originales y que suman la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), cantidad con la que se comprueba la liquidación total del inmueble, para corroborar lo anterior, se adjunta la Constancia que expide la Tesorera Municipal C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, de fecha 24 de noviembre del 2009, en el que informa *"Que la C. MA. ANGELICA JARAMILLO GARCIA, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote 12 manzana 13 ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 124 de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad"*.

Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, se informa que el lote no. 12 de la manzana 13, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 124 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral 02-01-52-002-012-000, tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:



- Al Norte.- 6.50 metros lineales, con lote 17;
- Al Sur.- 6.50 metros lineales, con la calle Porfirio Díaz que es de su ubicación;
- Al Oriente.- 15.00 metros lineales, con lote 011; y
- Al Poniente.- 15.00 metros lineales, con lote 013.

**QUINTO.-** Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima, superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima, mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia)

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenar de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el

ELIG





SALA DE REGIDORES

cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. MA. ANGELICA JARAMILLO GARCIA, para solicitar la desincorporación y escrituración del inmueble ubicado en el lote No. 12 de la manzana 13, del fraccionamiento IGNACIO ZARAGOZA, de esta ciudad, quien liquidó totalmente a esta Entidad, el costo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 12, manzana 13 ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 124 de la Colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral 02-01-52-002-012-000, tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- 6.50 metros lineales, con lote 17;
- Al Sur.- 6.50 metros lineales, con la calle Porfirio Díaz que es de su ubicación;
- Al Oriente.- 15.00 metros lineales, con lote 011; y
- Al Poniente.- 15.00 metros lineales, con lote 013.


**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo anterior, a favor de la C. MA. ANGELICA JARAMILLO GARCIA.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que firmen las escrituras correspondientes.

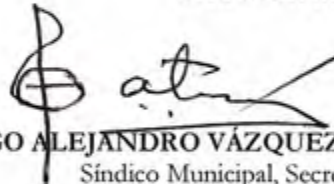
**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el Notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2009.

Atentamente  
**COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHÁVEZ**

Regidor, Presidente

  
**ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**  
Síndico Municipal, Secretario

  
**LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA**  
Regidor, Secretario